

men oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 15 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 230/98).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar, aprobar el proyecto y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente, que comportará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados.

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., CIF: A-41631441.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2, Sevilla.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales: Planta Eólica «Puerto Facinas».

- 22 aerogeneradores A-45 con motor asíncrono 1.500 R.P.M./650 KW/660 V/ 50 Hz., tripala de 45 m. de diámetro y 1.950 m² de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 40 m. de altura.

- 20 CCTT de 800 KVA, relación 0,660/20 KV tipo interior.

- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHV 12/20 KV de 3(1 x 240 mm²) y 3(1 x 95 mm²) Al.

- Un Parque de Alta Tensión a 66 KV, tipo exterior/interior con transformador 20/66 KV de 12,5/16 MVA.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de emplazamiento: Paraje «Puerto Facinas».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto en pesetas: 1.598.360.656.

Referencia A.T.: 4287/97.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en la calle Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 5 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden Resolutoria del expediente sancionador núm. 154/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 10 de junio de 1997, a don Juan Santana Alvarez se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden de 10 de junio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 154/95, incoado a don Juan Santana Alvarez, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES

1.º En virtud de las Actas de Inspección números 1.891, 1.128 y 23.241 formuladas por la primera y la segunda por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía y la tercera por la Inspección General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se hacen constar los siguientes hechos:

Primero. Faenas al arrastre de fondo, dentro de las 6 millas náuticas y en fondos menores a 50 metros (sonda de 16 metros), el día 20.3.95 con la embarcación denominada "Segundo Miguel Angel" (folio HU-3-1814, puerto base: Punta Umbría), en la posición geográfica: Latitud 36º58'959 N, longitud 6º39'950 W. Buque del que es armador y patrón don Juan Santana Alvarez.

Segundo. Faenas con arte de arrastre de fondo, dentro de las 6 millas náuticas y en fondos menores de 50 metros (sonda 13,5 metros), el día 5.4.95, con el mismo barco y patrón-armador, en la posición geográfica: Latitud 36º58'4 N, longitud 006º34'8 W.

Tercero. Faenas con arte de arrastre de fondo, dentro de las 6 millas náuticas y en fondos menores de 50 metros (sonda 13,5 metros), el día 26.5.95, con el mismo buque al mando del mismo patrón armador, en la posición geográfica: Latitud 36º58'4 N, longitud 006º34'8 N.

Cuarto. Desobediencia grave a los comandantes del buque de vigilancia, autoridades agentes encargados de la Policía de pesca marítima, consistente en hacer caso omiso a las órdenes de la Inspección Pesquera de parar máquinas, dándose a la fuga, por parte del mismo expedientado y con el citado "Segundo Miguel Angel", en la posición geográfica detallada en el párrafo precedente.

Hechos que fueron constatados desde el buque "Albatros Y" (20.3.95), buque "Alcotán I" (5.4.95) y helicóptero "Halcón III" (26.5.95).

2.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 11.6.96, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en la citadas Actas, con cuantos requisitos establece el art. 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3.º El expedientado no formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

4.º Al no efectuarse alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo previsto reglamentariamente, dicho Acuerdo es considerado Propuesta de Resolución, notificándole el Instructor el correspondiente y preceptivo trámite de audiencia prevenido en el artículo 19.2, relacionado con el 13.2, ambos del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado, al que tampoco se formulan alegaciones.